



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **ATRACCIONES INFANTILES SAN AGUSTIN 2019**

Documento
FES13I00T6

Expediente
AYT/3685/2019

Código de Verificación:



454D4C5F6W2B166Q0WKP

DECRETO

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Sección de Administración, así como del Director de obras y Servicios urbanos y de la Policía Local, relativos a la elaboración de unas Bases que regulen las condiciones técnicas para la Cesión de parcelas para atracciones infantiles para las fiestas de San Agustín 2019, a realizar en el aparcamiento de EL FUERO en Avilés (Polideportivo del Quirinal) , del 24 de agosto al 3 de septiembre de 2019 , ambos inclusive (más días de montaje/desmontaje correspondientes) en horario comprendido entre las 11 y las 23 horas

DISPONGO:

Primero.- Promover la concurrencia en la Cesión de Parcelas para las Atracciones Infantiles en las Fiestas de San Agustín 2019, mediante anuncios a publicar en la prensa diaria, y en la web municipal aprobándose a estos efectos los Pliegos de Condiciones Técnicas , que figuran como Anexo

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **ATRACCIONES INFANTILES SAN AGUSTIN 2019**

Documento
FES13I00T6

Expediente
AYT/3685/2019

Código de Verificación:



454D4C5F6W2B166Q0WKP

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CESION DE PARCELAS PARA ATRACCIONES INFANTILES SAN AGUSTIN 2019

OBJETO . Definición de Parque ferial y condiciones de Uso y Cesión

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones publicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley de Espectáculos Públicos 8/2002, de 21 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Ley 11/2002, de 2 de diciembre, de los Consumidores y Usuarios.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- RD 393/2007 de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas.
- Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones aprobada por el Pleno el 21 de mayo de 1992.
- La Ordenanza Fiscal nº 206 “Reguladora de las tasas por aprovechamiento del suelo...”. Ordenanza Municipal de Limpieza, Recogida de Residuos, publicada en el BOPA el día 23 de julio de 2013, aprobada en sesión plenaria el 19 de abril de 2013.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante del Concejo de Avilés, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2004 y publicada en el B.O.P.A. de fecha 7 de febrero de 2005.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno 33/2019 de 04 de febrero de 2019 de reduccion de tasas por el aprovechamiento de suelo publico para atracciones infantiles

A. PARQUE FERIAL

Lugar: Aparcamiento del Complejo deportivo Avilés

Fechas de actividad: 24 de agosto a 3 de septiembre de 2019, ambas inclusive

Fechas de montaje: 22 y 23 de agosto 2019

Fechas de desmontaje:4 de septiembre de 2019

Horarios de actividad: de 11 horas y a 23 horas

Parcelas: Ver plano adjunto (Anexo I)

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **ATRACCIONES INFANTILES SAN AGUSTIN 2019**

Documento
FES13I00T6

Expediente
AYT/3685/2019

Código de Verificación:



454D4C5F6W2B166Q0WKP

<u>Nº Parcela</u>	<u>Medidas</u>	<u>M²</u>	<u>Total tasas mínimas 0,30 €/m²/día (*)</u>	<u>Fianza (**)</u>
1	10X15	150	495,00	
2	10X15	150	495,00	
3	14X14	196	646,80	
4	10X16	160	528,00	
5	5X10	50	165,00	
6	8X10	80	264,00	
7	8X10	80	264,00	
8	8X10	80	264,00	
9	10X14	140	462,00	
10	8X8	64	211,20	
11	12X12	144	475,20	
12	14X14	196	646,80	
13	12X25	300	990,00	
14	8X8	64	211,20	
15	10X15	150	495,00	

(*) Debe estar autoliquidada con una antelación mínima de 5 días antes del inicio de la actividad
(**) equivalente a la oferta presentada. Debe estar autoliquidada con una antelación mínima de 5 días previos al comienzo de la actividad

Publicidad: Publicación en la Web municipal y anuncio en prensa

B. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo : 17/05/2019

Forma:

Personas jurídicas. A través de la Sede electrónica, tramites municipales. Instancia generales, presentando Anexo II., Anexo III, y documentación técnica y administrativa correspondiente

Personas físicas: A través de la Sede electrónica o bien presencialmente en el Servicio de Atención Ciudadana, presentando Instancia general junto con anexo II, anexo III y documentación técnica y administrativa correspondiente

Cada titular podrá presentar una única solicitud por atracción. No obstante, se le permite dar hasta tres ordinales de prioridad.



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **ATRACCIONES INFANTILES SAN AGUSTIN 2019**

Documento
FES13I00T6

Expediente
AYT/3685/2019

Código de Verificación:



454D4C5F6W2B166Q0WKP

C. PROCESO DE CESIÓN.

C.1 Revisión de la documentación técnica por los Servicios técnicos municipales. Informe de éstos el 3 de junio de 2019 y comunicación a través de correo electrónico de las deficiencias halladas.

C.2. Revisión de la documentación jurídica/administrativa por el Servicio de Festejos. Informe de éste el 3 de junio de 2019 y comunicación vía correo electrónico de las deficiencias halladas

C.3. Plazo de subsanación de errores : 5 a 10 de junio de 2019, ambos inclusive

C.4. Informes definitivos de los Servicios Técnicos y Festejos el 24/06/2019

C.5 DECRETO DE CESIÓN: SE ADJUDICARÁ CADA PARCELA A LA OFERTA ECONÓMICA MÁS ALTA, DE AQUELLAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS. PLAZO: 27-28 DE JUNIO DE 2019

C.6. Se notificará a los cesionarios, vía correo electrónico

C. 7. SOLO SE CONSTITUIRÁ EL PARQUE FERIAL SI SE CUBREN AL MENOS NUEVE DE LAS PARCELAS DISPONIBLES.

C.8. Bases para el proceso de cesión entre los solicitantes:

- Se adjudicará a la oferta económica mas alta.

- Cuando coincidan dos solicitudes válidas para una misma parcela se cederá según el siguiente orden de prelación:

- en primer lugar, por el orden de prioridad asignado a la parcela por el solicitante
- a igual orden de prioridad de los solicitantes, a la oferta económica más elevada
- a igual orden de prioridad y oferta económica, por la fecha y hora de entrada de la solicitud en el registro municipal.

D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica a presentar sería:

- Proyecto de la atracción, si existe, firmado por técnico competente, diseño, fabricación, medidas de seguridad y funcionamiento.
- Certificado de seguridad y solidez realizado por persona técnico competente y visado por su colegio profesional.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **ATRACCIONES INFANTILES SAN AGUSTIN 2019**

Documento
FES13I00T6

Expediente
AYT/3685/2019

Código de Verificación:



454D4C5F6W2B166Q0WKP

- Certificado de revisión anual de la atracción de feria de que se trate.

En esta documentación debe constar:

- Titular o promotor de la atracción (solicitante)
- Datos disponibles de la fabricación de la atracción: proyectista y director de la construcción si los hubo, proyecto si existe, fabricante, fecha de fabricación.
- Descripción de la atracción, planos, memoria, dimensiones y espacio que ocupa en movimiento, estructura, equipos hidráulicos, neumáticos, etc., sistemas de mando y control, materiales de construcción, sistemas de movimiento, tracción y guiado, velocidades, aceleraciones, sistema de frenado. Sistema de apoyo sobre el terreno, anclaje a tierra y su funcionamiento. Capacidad máxima de ocupantes de la atracción.
- Cumplimiento de las medidas de seguridad que le sean de aplicación.
 - Identificación de los riesgos de la atracción. Medidas y dispositivos de seguridad que posee o requiere para evitar riesgos para las personas.
 - Condiciones para uso seguro de la atracción:
 - Plataformas suelos, escaleras, rampas, pasarelas y pasillos (antideslizamientos, protección de escalones y obstáculos, ausencia de huecos, ausencia de elementos cortantes, indicación de pendientes, anchos de paso, diferencias de cotas a salvar, etc.
 - Defensa, barandillas y vallas de protección para caídas a distinto nivel, distancias de seguridad a elementos en movimiento, protección de aberturas de acceso y salida.
 - Accesos y salidas de pasajeros y de evacuación y emergencia.
 - Medios de protección y dispositivos de seguridad de los usuarios.
 - Sistema de parada de emergencia para más funcionamiento o avería.
 - Protección contra incendios.
 - Instalación eléctrica: descripción y mediadas de protección, documentación técnica y de puesta en servicio de la instalación.
 - especificación de residuos sólidos y líquidos de la atracción y previsión de recogida evacuación y tratamiento.
- Instrucciones de montaje, mantenimiento y conservación de la atracción.
- Certificado de mantenimiento de la atracción con indicación de fecha de realización y operaciones realizadas.
- Certificación de revisión anual de la atracción.
- Certificación del responsable del montaje de la atracción del cumplimiento de las instrucciones del fabricante.
- Cualquier otro documento que acredite la seguridad y estabilidad de la atracción.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **ATRACCIONES INFANTILES SAN AGUSTIN 2019**

Documento
FES13I00T6

Expediente
AYT/3685/2019

Código de Verificación:



454D4C5F6W2B166Q0WKP

E. DOCUMENTACION JURIDICO - ADMINISTRATIVA

E.1. Declaración responsable. Anexo III

E.2. Certificados de hallarse al corriente de pago frente a la Hacienda Publica y la Seguridad Social

E.3 Seguro de responsabilidad civil:

- Ultimo recibo de pago, que debe amparar las fechas de la actividad, incluidos los montajes y desmontajes

- Certificado expedido por la Compañía aseguradora, indicando, al menos:

- Titular asegurado
- Atracción asegurada
- nº Póliza
- Que en las fechas indicadas se halla amparado
- Capital asegurado, con los siguientes mínimos:
 - hasta 50 personas 15.025,30 €
 - hasta 110 personas 30.050,61 €
 - hasta 300 personas 60.101,21 €
 - hasta 700 personas 150.253,03 €

E.4. Plan de seguridad, emergencias y autoprotección.

E.5. Productos alimentarios típicos de los feriales objeto de estas bases; presentar:

- carnet de manipulador.
- registro sanitario.
- descripción de los productos

F. CONDICIONES GENERALES

Si se pronosticasen condiciones meteorológicas adversas, en base a las previsiones efectuadas por la Agencia Estatal de Meteorología o por el Servicio 112 del Principado de Asturias, que aconsejasen el cierre del Parque Ferial, por parte del Ayuntamiento de Avilés, deberán suspenderse las actividades, no pudiendo el/los adjudicatarios solicitar indemnización alguna al Ayuntamiento de Avilés derivada de esta suspensión ni de los daños que pudiese ocasionar el temporal

DE LOS FERIANTES:

No está permitidos en el recito ferial la instalación de camiones, remolques, caravanas o elementos tractores de cualquier tipo, salvo los que se correspondan con elementos generadores de energía, en cuyo caso se ceñirán a los límites de la parcela cedida

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **ATRACCIONES INFANTILES SAN AGUSTIN 2019**

Documento
FES13I00T6

Expediente
AYT/3685/2019

Código de Verificación:



454D4C5F6W2B166Q0WKP

Las instalaciones eléctricas, consumos, enganches, alumbrado, vigilancia y limpieza general son por cuenta de los cesionarios

Serán responsables de los deterioros causados, pudiéndose proceder a la incautación de la fianza, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

En la medida de lo posible, el cableado ha de ser aéreo o con cubre -cables

Una vez adjudicado la parcela, si el feriante no hace ocupación efectiva con las condiciones fijadas en estas bases, se le declarará incapacitado por un periodo mínimo de cinco años para participar en cesiones similares.

DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento contratará la elaboración y puesta en marcha del plan general de autoprotección y seguridad y emergencias para el conjunto.

El Ayuntamiento (Servicios Técnicos) marcará y numerará las parcelas diseñadas

CONCIONES PREVIAS A LA INSTALACIÓN:

- Documentación a presentar. Fecha límite 19 de agosto 2019:
 - Recibo de pago de las tasas por la cesión de las parcelas, en autoliquidación
 - Deposito de fianza por parcela; equivalente al precio de cesión, en autoliquidación

Documentación a presentar. Fecha límite 23 de agosto de 2019

- Certificado emitido por técnico/s competentes de la instalación "in situ"



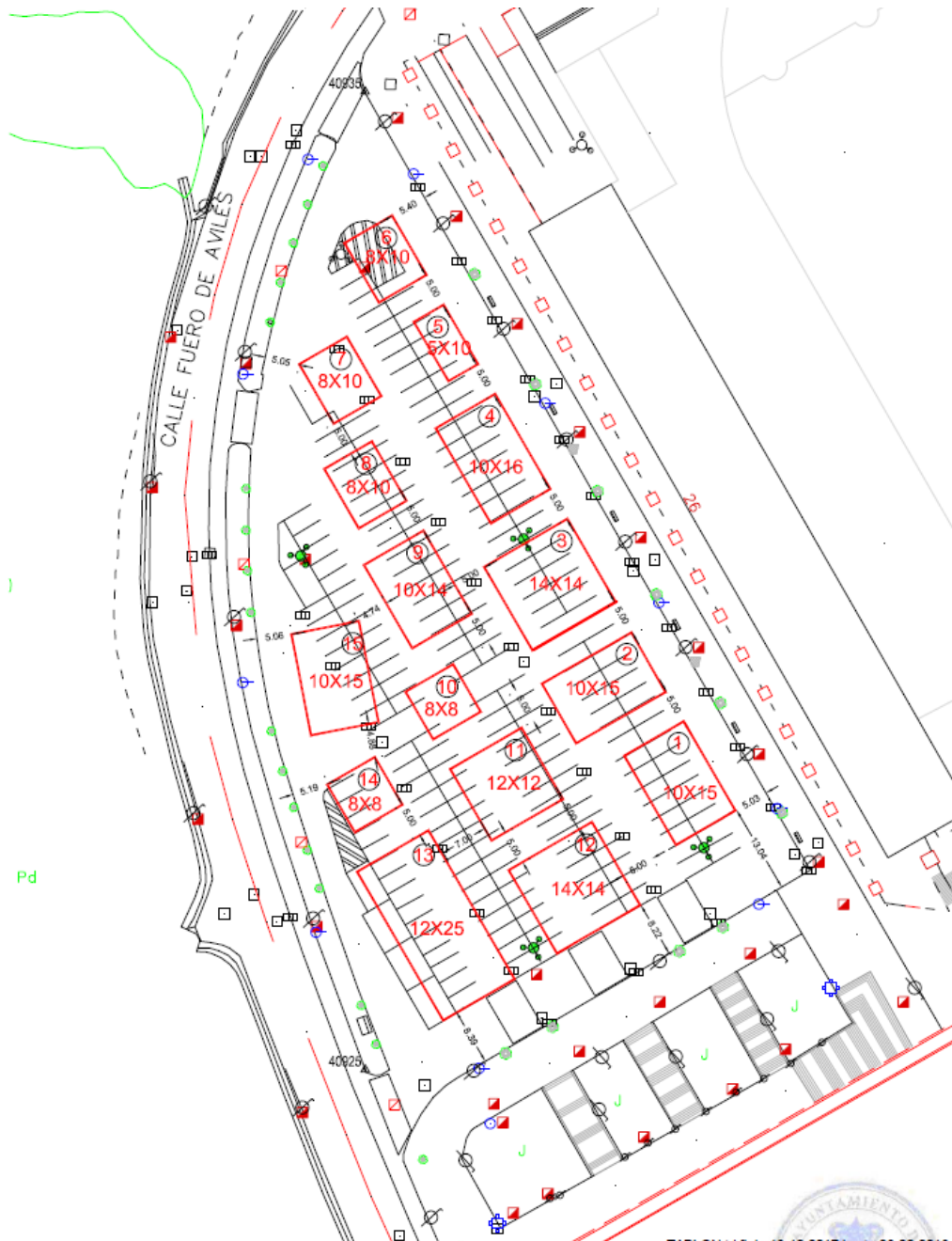
Negociado
FESTEJOS

Asunto: **ATRACCIONES INFANTILES SAN AGUSTIN 2019**

Documento
FES13100T6

Expediente
AYT/3685/2019

ANEXO I. PLANO





Negociado
FESTEJOS
Asunto: **ATRACCIONES INFANTILES SAN AGUSTIN 2019**

Documento
FES13I00T6

Expediente
AYT/3685/2019

Código de Verificación:



454D4C5F6W2B166Q0WKP

ANEXO II OFERTA ECONÓMICA

Solo se presentará en primera instancia y una sola vez (día 17/05/2019). No caben subsanaciones

D/Doña.(*)

con NIF.....

En el caso de personas jurídicas, en representación de la empresa:

.....

con CIF.....

con domicilio en

e- mail.....

Denominación de la atracción infantil.....

Medidas de atracción infantilm²

Nº Parcela solicitada	Orden Prioridad de las parcelas solicitadas	(**)Nombre Atracción. Cuando sean productos alimentarios. Especificar tipo	M ² PARCELA	Tasa minima	Oferta económica
	1				
	2				
	3				

Las solicitudes que no especifiquen claramente el precio ofertado; m² de ocupación, adaptados a la parcela ofertada no serán consideradas.

Fdo.:

(*) Ha de ser el mismo en todos los documentos presentados: seguros, certificaciones técnica, hacienda, seguridad social...

(**) Especificar el producto a vender, cuando éstos sean alimentarios.

Autorizo al Ayuntamiento de Avilés a consultar que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social

SE ADJUDICARÁ A LA OFERTA ECONÓMICA MÁS ALTA.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **ATRACCIONES INFANTILES SAN AGUSTIN 2019**

Documento
FES13100T6

Expediente
AYT/3685/2019

Código de Verificación:



454D4C5F6W2B166Q0WKP

Cuando coincidan dos solicitudes válidas para una misma parcela se cederá según el siguiente orden de prelación:

- en primer lugar, por el orden de prioridad asignado a la parcela por el solicitante
- a igual orden de prioridad de los solicitantes, a la oferta económica más elevada
- a igual orden de prioridad y oferta económica, a la fecha y hora de entrada de la solicitud en el registro municipal



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **ATRACCIONES INFANTILES SAN AGUSTIN 2019**

Documento
FES13I00T6

Expediente
AYT/3685/2019

Código de Verificación:



454D4C5F6W2B166Q0WKP

ANEXO III DECLARACION RESPONSABLE

(*)D/Doña.

con NIF.....

(*) En el caso de personas jurídicas, en representación de la empresa:

.....

con CIF.....

con domicilio en

e- mail.....

DECLARO , BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que conozco la bases para la cesión de parcelas relativas a las atracciones infantiles
2. Que todos los datos aportados son ciertos
3. Que cumplo con la reglamentación en materia sanitaria, laboral, fiscal, de seguros sociales, de aseguramientos en general y particularmente en lo relativo a responsabilidad civil y accidentes, así como la normativa en materia de contaminación acústica
4. Que todos mi trabajadores está debidamente asegurados, conocen y cumplen la normativa laboral y de seguridad
5. Que mi seguro de Responsabilidad Civil cumple con los requisitos exigidos en la ley de Espectáculos Públicos del Principado de Asturias
6. Asimismo todas las tasas arbitrios e impuestos derivados de la actividad objeto de cesión

Fdo.:

(*) Ha de ser la misma persona física y/o jurídica que presenta la instancia

Autorizo al Ayuntamiento de Avilés a consultar que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social